



REPÚBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DIDECO

ORD. 166 /2026.-

ANT. :

MAT. Informe de honorarios.

CONCÓN, 30 ENE 2026

DE: SR. ALEXIS GONZÁLEZ ACUÑA
DIRECTOR DE DIDECO

A: SRTA. VICTORIA VALENCIA VÉLIZ
JEFA CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

A través del presente, luego de saludar a usted, adjunto remito Informe Mensual y Boleta de Honorario de la siguiente persona:

NOMBRE	N° BOLETA	N° DECRETO
MANUEL PINOCHET PADILLA	41	243 /22-01-2026

Se deja constancia que se han recepcionado conformes los trabajos realizados y se autoriza el pago correspondiente.

Sin otro particular saluda atentamente a usted,



DIRECTOR DE DIDECO

AGA/mpp
Distribución:
1.- Finanzas
2.- RRHH
3.- DIDECO

MANUEL ALEJANDRO PINOCHET PADILLA

BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA

N ° 41

GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,
APOYO ADMINISTRATIVO

Fecha: 01 de Febrero de 2026

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCON
Domicilio: SANTA LAURA 567, CON CON

Rut: 73.568.600- 3

Por atención profesional:

APOYO ADMINISTRATIVO PROGRAMA JUVENTUD (ENERO)	890.294
Total Honorarios: \$:	890.294
15.25 % Impto. Retenido:	135.770
Total:	754.524

Fecha / Hora Emisión: 29/01/2026 16:35



180366510004167AC7A3
Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004
Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202601291635

Fecha / Hora Impresión: 29/01/2026 16:35



Informe de Gestión Mes de enero 2026

Nombre : Manuel Pinochet Padilla

Cargo : APOYO ADMINISTRATIVO PPOGRAMA DE LA JUVENTUD

, I. Municipalidad de Concón

I. Informe de Actividades

Semana del 01 de enero al 04 de enero del 2026

- Se apoya de manera presencial ensayo de academia de danzas Kays Dance.
- Se apoya en gestionar contenido para las redes sociales de la oficina de la juventud.
- Se apoya en la coordinación semanal de préstamo de salón y patio de oficina de la juventud para uso de agrupaciones juveniles.
- Se apoya difusión en redes sociales de la oficina de la juventud de organizaciones juveniles.
- Se apoya en subir informativo de actividades y asuntos municipales en grupo de WhatsApp de jóvenes de nuestra comuna.
- Se apoya de manera presencial ensayo de academia de danzas LC Crew.
- Se apoya de manera administrativa inscripciones de taller de Biodanza.



W

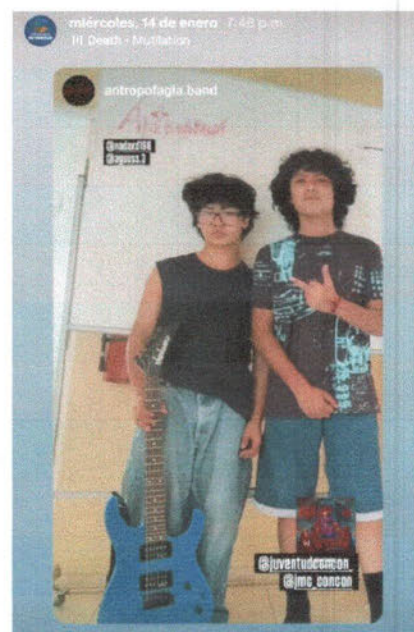
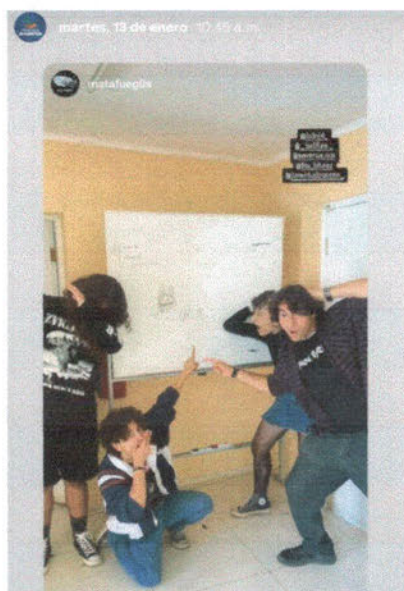
Semana del 05 de enero al 11 de enero del 2026

- Se apoya de manera presencial en salón de oficina de la juventud ensayo de banda de música juvenil Matafuegos.
- Se apoya en subir informativo de actividades y asuntos municipales en grupo de WhatsApp de jóvenes de nuestra comuna.
- Se apoya en gestionar contenido para las redes sociales de la oficina de la juventud.
- Se apoya en la coordinación semanal de préstamo de salón y patio de oficina de la juventud para uso de agrupaciones juveniles.
- Se apoya difusión en redes sociales de la oficina de la juventud de organizaciones juveniles.
- Se apoya de manera presencial ensayos de bandas de agrupación JMC en salón de oficina de la juventud.
- Se apoya de manera presencial en salón de oficina de la juventud ensayo de banda musical juvenil Antropofagia.
- Se apoya de manera presencial participación de bandas juveniles en actividad fiesta de la empanada Concón 2026
- Se apoya de manera presencial taller de Biodanza en salón de la oficina de la juventud.
- Se apoya de manera presencial ensayo de academia de danzas LC Crew.
- Se apoya de manera presencial ensayo de academia de danzas Kays Dance.
- Se apoya de manera presencial ensayo de academia de Cheerleader Gold Star.
- Se apoya de manera administrativa inscripciones de actividad Trekking Atardecer en Cerro Maucp.
-



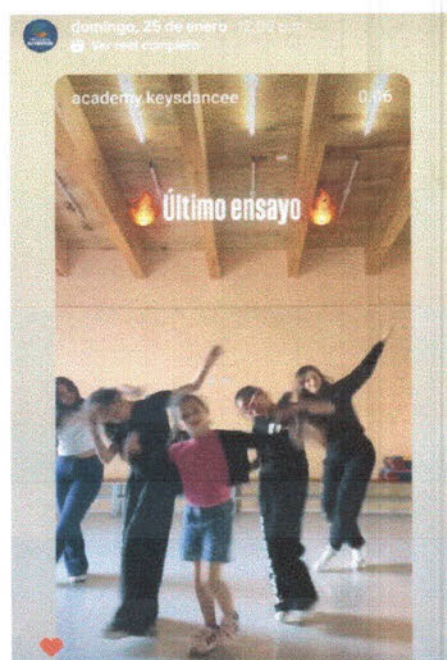
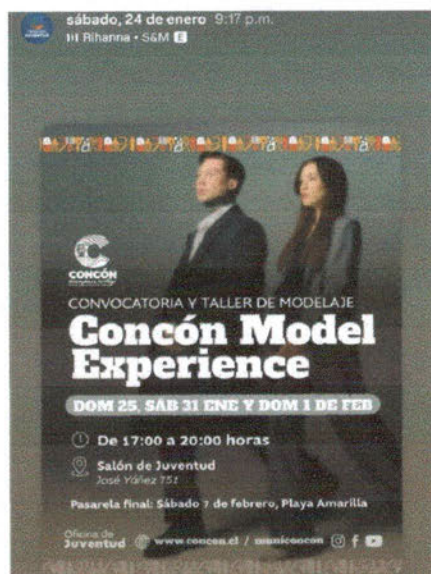
Semana del 12 de enero al 18 de enero del 2026

- Se apoya en subir informativo de actividades y asuntos municipales en grupo de WhatsApp de jóvenes de nuestra comuna.
- Se apoya en gestionar contenido para las redes sociales de la oficina de la juventud.
- Se apoya en la coordinación semanal de préstamo de salón y patio de oficina de la juventud para uso de agrupaciones juveniles.
- Se apoyará de manera presencial ensayos de bandas de agrupación JMC en salón de oficina de la juventud.
- Se apoya de manera presencial en salón de oficina de la juventud ensayo de banda musical juvenil Antropofagia.
- Se apoya de manera presencial taller de Biodanza en salón de la oficina de la juventud.
- Se apoya de manera presencial ensayo de academia de danzas LC Crew.
- Se apoya de manera presencial ensayo de academia de danzas Kays Dance.
- Se apoya de manera presencial ensayo de academia de Cheerleader Gold Star.
- Se apoya de manera administrativa inscripciones de actividad Trekking Atardecer en Cerro Mauco.



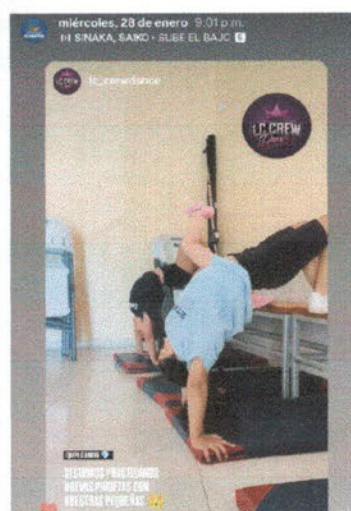
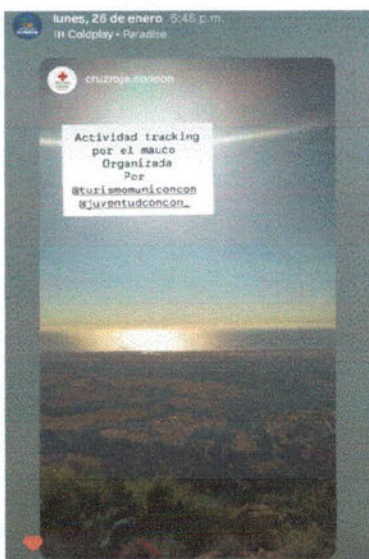
Semana del 19 de enero al 25 de enero del 2026

- Se apoya en gestionar contenido para las redes sociales de la oficina de la juventud.
- Se apoya de manera presencial en salón de oficina de la juventud ensayo de banda musical juvenil Antropofagia.
- Se apoya de manera presencial taller de Biodanza en salón de la oficina de la juventud.
- Se apoya de manera presencial ensayo de academia de danzas LC Crew.
- Se apoya de manera presencial ensayo de academia de Cheerleader Gold Star.
- Se apoya en la coordinación semanal de préstamo de salón y patio de oficina de la juventud para uso de agrupaciones juveniles.
- Se apoya de manera presencial ensayos de bandas de agrupación JMC en salón de oficina de la juventud.
- Se apoya de manera presencial ensayo de academia de danzas Kays Dance.
- Se apoya en subir informativo de actividades y asuntos municipales en grupo de WhatsApp de jóvenes de nuestra comuna.
- Se apoya en gestionar contenido para las redes sociales de la oficina de la juventud.
- Se apoya en la coordinación semanal de préstamo de salón y patio de oficina de la juventud para uso de agrupaciones juveniles.
- Se apoya de manera administrativa, prestamos de buses para agrupaciones juveniles de danzas.



Semana del 26 de enero al 31 de enero del 2026

- Se apoyará en subir informativo de actividades y asuntos municipales en grupo de WhatsApp de jóvenes de nuestra comuna.
- Se apoyará en gestionar contenido para las redes sociales de la oficina de la juventud.
- Se apoyará en la coordinación semanal de préstamo de salón y patio de oficina de la juventud para uso de agrupaciones juveniles.
- Se apoyará en gestionar contenido para las redes sociales de la oficina de la juventud.
- Se apoyará en la coordinación semanal de préstamo de salón y patio de oficina de la juventud para uso de agrupaciones juveniles.
- Se apoyará de manera presencial ensayos de bandas de agrupación JMC en salón de oficina de la juventud.
- Se apoya de manera presencial en salón de oficina de la juventud ensayo de banda musical juvenil Antropofagia.
- Se apoya de manera presencial taller de Biodanza en salón de la oficina de la juventud.
- Se apoya de manera presencial ensayo de academia de danzas LC Crew.
- Se apoya de manera presencial ensayo de academia de Cheerleader Gold Star.



Firma funcionario



firma director



ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO REGISTRADO

N° 243

VISTOS:

1. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concon.
3. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
4. La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
5. El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias.
6. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 30 de noviembre de 2024.
7. D.A N°1991 de fecha 08 de agosto de 2022, donde se estableció cuadro de subrogancia para las Direcciones y Jefaturas a contar del 01 de agosto de 2022, y sus modificaciones.
8. D.A N°2121 de fecha 07 de julio del 2023 que indica cuadro de subrogancia de la Dirección de Gestión de Personas.
9. D.R N°3210 de fecha 25 de octubre 2023, donde se nombra al Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal a partir del 24 de octubre del 2023.
10. D.A N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. alcalde, al funcionario Sebastián Tello Contreras.
11. D.A N°3654 de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. alcalde.
12. Ordinario N°2680 de fecha 24 de diciembre del 2025 de Dideco.
13. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°54 de fecha 13 de enero del 2026.

CONSIDERANDO:

En virtud de que el presupuesto 2026 ya fuese aprobado y la necesidad de apoyar las funciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario en relación a fomentar la participación de los jóvenes de la comuna, tendientes a mejorar la relación entre el municipio y la ciudadanía, se solicita ratificar la contratación de Don Manuel Pinochet Padilla.

DECRETO:

1. RATIFIQUESE, contratación en calidad de Honorarios al Sr. MANUEL PINOCHET PADILLA [REDACTED] para prestar el servicio de APOYO ADMINISTRATIVO PROGRAMA JUVENTUD, perteneciente a la Dirección de Desarrollo Comunitario, por cumplimiento de metas, desde el 01 de enero del 2026 al 31 de diciembre de 2026, por un monto bruto mensual de \$890.294 pesos.
2. APRUEBESE, contrato a honorarios del Sr. Manuel Pinochet Padilla [REDACTED]
3. ESTABLEZCASE, que para tramitar el pago de sus honorarios deberá presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su contraparte técnica, por lo cual, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios.
4. IMPUTESE, el costo que irroga este Decreto impute al subtitulo 21 04 004 001 Programa Sociales, Programa Juventud.
5. REGISTRESE, en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020 ambas de la Contraloría General de la Republica.
6. NOTIFIQUESE, el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la secretaria Municipal al correo electrónico [REDACTED]
7. ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DE CONCON
SECRETARIA MUNICIPAL
V. REG. MARIA PAZ VARAS GUZMAN
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

MUNICIPALIDAD DE CONCON
ALCALDE
V. REG. PAULO VELASQUEZ FERNANDEZ
ALCALDE (S)

- 1.-SECRETARIA MUNICIPAL.
- 2.-CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO.
- 3.-DIDECO
- 4.-REGISTRO SIAPER.
- 5.-INTERESADO.

APROBACIÓN CON ALCANCE

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.



proceder a su pago dentro de los 5 primeros días del mes siguiente previa verificación de las actividades informadas, por parte de la contraparte técnica, siendo obligación del municipio retener el 15.25% de acuerdo a las disposiciones legales vigentes e ingresarlos en arcas fiscales dentro del plazo correspondiente, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios mensuales, en el mes de diciembre del presente año se cancelarán los honorarios antes de la actividad de navidad.

SEPTIMO: Déjese establecido que el Sr. Manuel Pinochet Padilla Run [REDACTED] conforme declaración jurada simple de inhabilidades e incompatibilidades, firmada para el efecto e informe de antecedentes emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, cumple con lo establecido en el artículo 5°, inciso octavo, de la Ley N°19.896, esto es, que no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los artículos 54,55 y 56 de la ley 18.575, Organica Constitucional de Bases Generales de la Administración Pública.

OCTAVO: En virtud de la implementación de la ley N°21.389 que crea el registro nacional de deudores de pensiones y en razón de las instrucciones contenida en los dictámenes N°E414597 de fecha 10 de noviembre de 2023 y N°E525821 de fecha 12 de agosto del 2024, emitidos por Contraloría General de la República, el prestador en el evento que mantenga inscripción en el registro en calidad de deudor de alimentos, autoriza expresamente a la Municipalidad de Concón para retener las sumas que correspondan al pago de pensiones de alimentos de futuro devengamiento, así como el descuento y retención de un recargo ascendente al 10% hasta enterar el total adeudado. Los montos retenidos serán pagados directamente por el municipio al alimentario, debiendo el prestador informar de manera oportuna los datos necesarios para realizar la transferencia de fondos respectivas. Las partes le dan el carácter de esencial a la presente autorización, siendo condición de resolución del contrato la revocación unilateral de la misma, o el ocultamiento o entrega de datos erróneos o falsos, que impidan el cumplimiento de su obligación con el alimentario.

NOVENO: En este acto, el prestador de servicios declara conocer las obligaciones que implicó la entrada en vigor de la Ley N°20.255, que establece Reforma Previsional y la Ley N°21.133, que modificó las normas para la incorporación de los Trabajadores Independientes a los Regímenes de Protección Social, siendo de su exclusiva responsabilidad su cumplimiento.

DECIMO: La contraparte técnica de este Contrato de Prestación de Servicio será la Dideco.

DECIMO PRIMERO: Se firma el presente contrato, quedando un ejemplar en poder del mandante y una copia en poder del Mandatario. Para todos los efectos legales el mandatario reconoce expresamente que no existe dependencia ni subordinación en relación al contrato que suscribe.


MANDATARIO

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A TERCEROS

En Concón a 21 de enero del 2026, comparece por una parte **Sr. PAULO VELASQUEZ FERNANDEZ, RUN** [REDACTED] chileno, domiciliado para estos efectos en Santa Laura N°567, Alcalde(S) de la I. Municipalidad de Concón, RUT N°73.568.600-3, en adelante Mandante y el **Sr. MANUEL PINOCHET PADILLA, RUN** [REDACTED] mayor de edad, Nacionalidad Chilena, en adelante el Mandatario, los cuales vienen a convenir el siguiente contrato de Prestación de Servicio a Terceros:

PRIMERO: Por el presente instrumento, El Mandante Don Paulo Velasquez Fernández en consideración a la representación que enviste, encarga al Mandatario antes individualizado, para prestar los servicios específicos que se le fueren encargados por la Dideco o por el Sr. Alcalde y regidos a las normas del Código Civil especialmente del Mandato Civil.

SEGUNDO: El Mandatario en este acto se obliga a:

- Ejecutar personalmente las labores específicas en forma regular y continua por las cuales fue contratado, en el plazo y los términos establecidos.
- Orientar el desarrollo de sus funciones al cumplimiento de los objetivos de la Municipalidad y a la mejor prestación de los servicios que ésta corresponda.
- Realizar las labores con esmero, cortesía, dedicación y eficiencia contribuyendo a materializar los objetivos de la Municipalidad.

TERCERO: El Mandatario en este acto se obliga a realizar el servicio de **APOYO ADMINISTRATIVO PROGRAMA JUVENTUD** y cumpliendo con las siguientes metas mensuales:

- Colaborar durante el año en la planificación, apoyo y seguimiento de las actividades de la oficina, participando en hasta 25 talleres o instancias, según programación.
- Contribuir a la difusión anual del quehacer de la oficina, apoyando la generación de contenidos en redes sociales, sin perjuicio de las capacidades técnicas existentes.
- Acompañar procesos de orientación y apoyo a agrupaciones juveniles en materias de formalización, sin que el resultado final dependa exclusivamente de esta función.
- Apoyar la elaboración de un catastro anual actualizado de agrupaciones y liderazgos juveniles, como insumo para la planificación del año siguiente.
- Contribuir a la ampliación de la red de trabajo de la oficina mediante la vinculación progresiva con nuevas agrupaciones juveniles.
- Participar en actividades municipales de carácter juvenil o comunitario, previa coordinación y autorización de la jefatura directa.
- Elaborar y entregar insumos para un informe anual de gestión, que sistematice actividades realizadas, aprendizajes y propuestas de mejora.
- Contribuir a la promoción de la participación juvenil en actividades impulsadas por la oficina, sin establecer metas numéricas rígidas, considerando factores externos.
- Colaborar en la gestión de instancias de capacitación o formación juvenil, según programación anual.
- Apoyar el diseño y ejecución de instancias de reconocimiento a agrupaciones o liderazgos juveniles, sujetas a factibilidad institucional.

CUARTO: Los Honorarios por el servicio a realizar ascienden a un monto bruto de \$890.294, por cumplimiento de metas.

QUINTO: El presente contrato comenzará a partir desde el 01 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026. Sin perjuicio de lo anterior, la municipalidad podrá poner término a este contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, sin derecho a indemnización de ninguna especie, dando aviso a la otra con a lo menos quince días de anticipación.

SEXTO: tendrá el derecho al reconocimiento de Licencia Médica, en cumplimiento de una prescripción médica profesional certificada por un médico cirujano o cirujano dentista, los contratados que registren doce meses de afiliación previsional y seis meses de cotizaciones quienes deberán realizar el trámite en forma personal para solicitar el subsidio por incapacidad laboral no percibiendo honorarios en los días no servidos, debiendo presentar una copia de la licencia médica en la Dirección de Gestión de Personas para el solo efecto de justificar su inasistencia, tendrá derecho a vestuario y/o calzado previa autorización de su Unidad Técnica y disponibilidad presupuestaria. Para tramitar el pago de sus honorarios deberá presentar junto a la boleta de prestación de

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:**DECRETO REGISTRADO****N° 243****VISTOS:**

1. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
3. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
4. La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
5. El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias.
6. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 30 de noviembre de 2024.
7. D.A N°1991 de fecha 08 de agosto de 2022, donde se estableció cuadro de subrogancia para las Direcciones y Jefaturas a contar del 01 de agosto de 2022, y sus modificaciones.
8. D.A N°2121 de fecha 07 de julio del 2023 que indica cuadro de subrogancia de la Dirección de Gestión de Personas.
9. D.R N°3210 de fecha 25 de octubre 2023, donde se nombra al Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal a partir del 24 de octubre del 2023.
10. D.A N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. alcalde, al funcionario Sebastián Tello Contreras
11. D.A N°3654 de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. alcalde.
12. Ordinario N°2680 de fecha 24 de diciembre del 2025 de Dideco.
13. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°54 de fecha 13 de enero del 2026.

CONSIDERANDO:

En virtud de que el presupuesto 2026 ya fuese aprobado y la necesidad de apoyar las funciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario en relación a fomentar la participación de los jóvenes de la comuna, tendientes a mejorar la relación entre el municipio y la ciudadanía, se solicita ratificar la contratación de Don Manuel Pinochet Padilla.

DECRETO:

1. **RATIFIQUESE**, contratación en calidad de Honorarios al Sr. **MANUEL PINOCHET PADILLA** para prestar el servicio de **APOYO ADMINISTRATIVO PROGRAMA JUVENTUD**, perteneciente a la Dirección de Desarrollo Comunitario, por cumplimiento de metas, desde el 01 de enero del 2026 al 31 de diciembre de 2026, por un monto bruto mensual de \$890.294 pesos.
2. **APRUEBESE**, contrato a honorarios del Sr. Manuel Pinochet Padilla
3. **ESTABLÉZCASE**, que para tramitar el pago de sus honorarios deberá presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su contraparte técnica, por lo cual, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios.
4. **IMPÚTESE**, el costo que irroga este Decreto impútese al subtitulo 21 04 004 001 **Programa Sociales, Programa Juventud**.
5. **REGÍSTRESE**, en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020 ambas de la Contraloría General de la Republica.
6. **NOTIFIQUESE**, el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la secretaria Municipal al correo electrónico
7. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL
REGISTRARIA PAZ VARAS GUZMAN
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)

MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
ALCALDE
PAULO MELASQUEZ FERNANDEZ
ALCALDE (S)

- 1.-SECRETARÍA MUNICIPAL.
- 2.-CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO.
- 3.-DIDECO
- 4.-REGISTRO SIAPER.
- 5.-INTERESADO.

APROBACIÓN CON ALCANCE